



INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
IPEJAL-DGA-CA-LPL-012/2020
“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y
SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021”
SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DGA-CA-LPL-
001/2020”

FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco al día **16 dieciséis de enero del 2020 dos mil veinte**, suscriben los representantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, así como el representante del Área Requirente, fallo de la Licitación Pública Local **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DGA-CA-LPL-012/2020 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021”** SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DGA-CA-LPL-001/2020, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el artículo 73 del Reglamento de la citada Ley.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

1. El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, publicó la convocatoria de la licitación citada en la parte introductiva del presente, el día **23 veintitrés de diciembre del 2019 dos mil diecinueve**, en la página del Organismo, cumpliéndose con los requisitos a que se refieren los artículos 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley antes citada, exhibiéndola además en el tablero oficial de información del Comité de Adquisiciones.
2. Que para efectos del proceso de licitación se estableció para su desarrollo el siguiente calendario:

ETAPA	FECHA
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	23 DE DICIEMBRE DEL 2019
JUNTA ACLARATORIA	30 DE DICIEMBRE DEL 2019
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	03 DE ENERO DEL 2020
DICTAMEN TÉCNICO-ECONOMICO	16 DE ENERO DEL 2020

Esta hoja de firmas corresponde al acta de Fallo del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, celebrada el día **16 dieciséis de enero del 2020 dos mil veinte**, relativa a la Licitación Pública Local **IPEJAL-DGA-CA-LPL-012/2020 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021”** SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-CA-LPL-001/2020”.



3. Con fecha **30 treinta de diciembre de 2019 dos mil diecinueve**, ante el Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, el Testigo Social designado por la Contraloría del Estado de Jalisco, y los representantes del Área Requirente, se llevó a cabo la Junta Aclaratoria del presente proceso de conformidad a lo estipulado en el artículo 63 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 63 del Reglamento de la Ley antes citada; en dicho acto se hizo constar que se contó con la asistencia del licitante CENTRO HOSPITALARIO MAC, S.A. DE C.V., representado por Jennifer Miramontes Hernández y se dio lectura a 03 tres preguntas formuladas por el citado licitante con las respuestas otorgadas por personal de la Dirección General de Servicios Médicos

En el mismo acto se realizó la siguiente **FE DE ERRATAS** con fundamento en el artículo 62 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios:

DICE:

10. DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.

10.1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Este acto se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 65 de la "LEY" el día **02 dos de enero de 2020 dos mil veinte** a las **13:00 horas utos**, en el Auditorio de la "CONVOCANTE", ubicado en el Sótano del "DOMICILIO".

DEBE DECIR:

10. DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.

10.1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Este acto se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 65 de la "LEY" el día **03 tres de enero de 2020 dos mil veinte** a las **10:00 horas**, en el Auditorio de la "CONVOCANTE", ubicado en el Sótano del "DOMICILIO".

Levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron, (anexa en el expediente).

4. Con fecha **03 tres de enero de 2020 dos mil veinte**, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en su **1ª Primera Sesión Ordinaria**, con el fin de llevar a cabo el acto de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, constatando que se presentaron 6 (seis) propuestas con la documentación solicitada en el punto 10.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA", de las bases que rigen el presente proceso licitatorio, de los licitantes siguientes:

Esta hoja de firmas corresponde al acta de Fallo del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, celebrada el día **16 dieciséis de enero del 2020 dos mil veinte**, relativa a la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-012/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021" SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-CA-LPL-001/2020".



No.	LICITANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
1	SANATORIO GUADALAJARA, S.A.	Elba Martínez Campos
2	CENTRO HOSPITALARIO MAC, S.A. DE C.V.	Jennifer Miramontes Hernández
3	SANTE MEDICAL CENTER, S.A. DE C.V.	Montserrat Lizardo Arce
4	HOSPITAL EL ÁNGEL, S.A. DE C.V.	Benjamín Pérez Cairo
5	HOSPITAL SANTA MARGARITA, S.A. DE C.V.	Martha Coralía Hernández Hernández
6	CLÍNICA SAN PÍO, S.A. DE C.V.	Gabriela Gómez Guerrero

5. En dicha sesión se realizó la revisión cuantitativa de la documentación solicitada en el punto 10.2 que rige el presente proceso licitatorio conforme a lo estipulado en el artículo 65 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, donde se desprende lo siguiente:

IPEJAL		INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO																							
IPEJAL-DGA-CA-LPL-012/2020		LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA																							
"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021" SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-CA-LPL-001/2020		3 de enero de 2020																							
PUNTO 10.2																									
RAZÓN SOCIAL	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	p	q	r	s	t	u	v	W	COMENTARIOS	
1 SANATORIO GUADALAJARA, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
2 CENTRO HOSPITALARIO MAC, S.A. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
3 SANTE MEDICAL CENTER, S.A. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Si presenta un negativo, ej) negativo a analista
4 HOSPITAL EL ÁNGEL, S.A. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
5 HOSPITAL SANTA MARGARITA, S.A. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
6 CLÍNICA SAN PÍO, S.A. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
a Índice de prepagado técnico. (Cabe mencionar que este documento es válido únicamente para un mes contado de la documentación y no será causa de descalificación en caso de no presentarse.)																									
b Cotejo de la Proposición conforme al Anexo 3.																									
c Acreditación conforme al Anexo 4.																									
d Copia simple legible del Acta Constitutivo y sus modificaciones, para el caso de personas jurídicas, acompañando de igual manera copia simple de la boleta registral de la misma, mediante la cual se establece un objeto social relacionado con el objeto de la presente licitación.																									
e Copia simple legible de la Escritura Pública mediante la cual se otorga poder del levantado de las prepagadas, acompañando de igual manera copia simple de la boleta registral de la misma.																									
f Copia simple legible de un comprobante de depósito (no mayor a 3 mes antes de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas) a nombre de la razón social, o persona física del "LICITANTE", socio accionario o quien cuente con poder notarial general para actos de administración según correspondiera, el cual deberá tener un domicilio establecido dentro de la Federación de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" así como con el domicilio de la Licencia Municipal.																									
g Copia simple legible de la licencia municipal vigente a nombre de la razón social del "LICITANTE", socio accionario o quien cuente con poder notarial general para actos de administración, acorde con el giro de la Licitación con domicilio en el Estado de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" así como con el domicilio del comprobante de depósito.																									
h Propuesta técnica por escrito conforme al Anexo 5, de acuerdo a las especificaciones del Anexo 1 "Especificaciones".																									
i Copia simple legible del documento con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas, en el que se otorga la opinión del cumplimiento de sus obligaciones locales un artículo positivo emitido por el SAT, conforme al Código Fiscal de la Federación, y las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019.																									
j Copia simple legible de la cédula de identificación local que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT).																									
k Cédula número de vivienda y relaciones con servidores públicos del "IPEJAL" y declaración de integridad y no sujeción, conforme al Anexo 7.																									
l Estado del "LICITANTE" donde se lea el nombre completo de dicha la entidad, que cuente con las facultades autorizadas para comparecer por sí o por su representante, conforme al Anexo 8.																									
m Cotejo bajo protesta de decir verdad conforme al Anexo 9, en caso de otorgar la PARTIDA 1.																									
n Cotejo bajo protesta de decir verdad conforme al Anexo 10, en caso de otorgar la PARTIDA 2.																									
o Copia simple legible de licencias vigentes y/o avales de funcionamiento vigentes expedidos por la Secretaría de Salud o autoridad competente, a nombre del "LICITANTE".																									
p Copia simple legible de avales de responsabilidad de la operación y funcionamiento del establecimiento vigentes otorgados por la Secretaría de Salud o autoridad competente, a nombre del "LICITANTE".																									
q Copia simple legible de Póliza de Responsabilidad Civil del hospital.																									
r Fotocopia original de los registros médicos, historiales o en calidad de consentido, así como copias de las Licencias y Avales de funcionamiento.																									
s Copia simple legible del programa del hospital con descripción de los servicios por puntos, tanto médicos como administrativos, hasta segundo nivel (Directores, Jefe de Área, Coordinadores de Servicios, así como la relación del personal técnico, enfermería y médicos que preparamos la atención hospitalaria).																									
t Copia simple legible de la última declaración fiscal anual del "LICITANTE" así como la última declaración fiscal profesional del representante de la misma.																									
u Fotocopia del hospital donde se realicen los servicios e instalaciones de la institución en el Anexo 11 "Especificaciones", acompañando las fotografías.																									
v ÚNICAMENTE EN CASO DE OFERTAR LA PARTIDA 2: Copia simple legible de la Acreditación emitida por la Dirección General de la Calidad y Educación en Salud (DGCE) o la Certificación emitida por el Consejo de Salud General (CSG) vigente. En el caso de que la Acreditación o Certificación se encuentren en trámite, el "LICITANTE" deberá de incluir la PRESCRIPCIÓN y/o solicitud de trámite, para lo cual en caso de resultar adjudicatario el trámite deberá de entregarse en un máximo de 06 meses una vez finalizado el contrato que para sí mismo se genere.																									

Esta hoja de firmas corresponde al acta de Fallo del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, celebrada el día 16 dieciséis de enero del 2020 dos mil veinte, relativa a la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-012/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021" SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-CA-LPL-001/2020".



6. Con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 69 del reglamento de la misma Ley, se realizó un DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO realizado por el área requirente, la Dirección General de Servicios Médicos, en el cual se evalúan los aspectos técnicos de las propuestas de los licitantes, desprendiéndose lo siguiente:

RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO

De acuerdo a lo señalado en el punto 11. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN de las bases, el objeto de esta licitación será adjudicado por **PARTIDA** por un abastecimiento simultáneo para la **PARTIDA 1 ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA DE PRIMER NIVEL** como mínimo de 02 (dos) proveedores, para la **PARTIDA 2 ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA DE SEGUNDO NIVEL**, como mínimo de 05 (cinco) proveedores en la inteligencia que se deberá de cotizar un mínimo del 85% (ochenta y cinco por ciento) de la totalidad de claves solicitadas en cada partida a ofertar, sin embargo, no debe pasar por inadvertido que las claves solicitadas en cada Apéndice que conforman la **PARTIDA**, no podrán exceder del 10% (diez por ciento) de los precios promedios arrojados por la Investigación de Mercado realizado en el presente proceso; señalando que se deberá analizar dicha variación clave por clave, de cada uno de los apéndices que conforman la partida 1 y 2, en el entendido que si algún precio excede dicho porcentaje **se podrá** desechar la propuesta de conformidad a lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

De conformidad a lo señalado en el artículo 66, numeral 2 de la "LEY", y dado que no es posible utilizar el criterio de evaluación por puntos y porcentajes conforme a lo señalado en el artículo 59, numeral 1, fracción XII de la "LEY" la forma de evaluación será **BINARIA** y por **CONTRATO ABIERTO**.

No obstante lo anteriormente señalado, se **podrá** aceptar la propuesta económica de aquel licitante que un equivalente al 15% (quince por ciento) de la totalidad de claves ofertadas, exceda hasta un 20% (veinte por ciento) respecto de los precios promedios arrojados por la Investigación de Mercado, situación que se analizará **por partida**

De igual manera, "LA CONVOCANTE" podrá realizar un análisis de los precios que excedan el resultado obtenido con base al estudio de mercado de cada una de las claves solicitadas en los Apéndices que conforman la **PARTIDA 1 y PARTIDA 2**, a efecto de verificar el porcentaje diferencial de cada una de las claves, reservándose "LA CONVOCANTE" que si algún licitante excede el 20% antes señalado, será determinación de ésta última si procede o no el desechamiento de su propuesta.

- Licitantes que no exhibieron la documentación solicitada de acuerdo a lo señalo en el punto 10.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".

SANTÉ MEDICAL CENTER, S.A. DE C.V.				
	DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR LA CONVOCANTE DE ACUERDO A LAS BASES	DESCRIPCIÓN QUE PRESENTA EL LICITANTE	NO CUMPLE	MOTIVO DEL PORQUÉ NO CUMPLE

Esta hoja de firmas corresponde al acta de Fallo del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, celebrada el día 16 dieciséis de enero del 2020 dos mil veinte, relativa a la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-012/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021" SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-CA-LPL-001/2020".



<p>Punto 10.2 “DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.</p>	<p>i) Copia simple legible del documento con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas; en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el SAT, conforme al Código Fiscal de la Federación, y las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019.</p>	<p>Copia simple únicamente de la página 2 (dos) de 2 (dos) de una opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria SAT; que si bien contiene el código de verificación digital, dicho documento no cuenta con los datos mínimos solicitados en el presente inciso, tales como son la vigencia, el sentido positivo de la opinión de cumplimiento y el nombre del licitante.</p>	<p>x</p>	<p>NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 03 tres de enero del 2020 dos mil veinte se asentó en la lista de verificación de documentación técnica que el licitante si presentó dicha documentación, de igual manera se asentó la observación de que dicho documento refería un sentido negativo; en virtud de lo anterior y tras la evaluación de carácter cualitativo por parte del área requirente conforme a lo estipulado en el artículo 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende del análisis técnico notificado mediante oficio DGSM/0012/2020, signado por el Dr. Gustavo Adolfo Montes López, Director General de Servicios Médicos, que el licitante presentó la siguiente documentación:</p> <p>-Copia simple únicamente de la página 2 (dos) de 2 (dos) de una opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria SAT; que si bien contiene el código de verificación digital, dicho documento no cuenta con los datos mínimos solicitados en el presente inciso, tales como son la vigencia, el sentido positivo de la opinión de cumplimiento y el nombre del licitante, situación afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la CONVOCANTE, motivo por el cual se le tiene incumpliendo en el presente inciso.</p>
	<p>o) Copia simple legible de licencia sanitaria y/o avisos de funcionamiento vigente expedida por la Secretaría de Salud o autoridad competente, a nombre del “LICITANTE”.</p>	<p>- Copia simple legible de la Licencia Sanitaria No. 00000487-R expedida por la Secretaria de Salud Jalisco, con domicilio en Nicolás Copérnico No. 4000 fraccionamiento arboledas Zapopan Jalisco, autorizado para Hospitales, Giro: 622111-0487, con fecha de expedición 11 de</p>	<p>x</p>	<p>NO CUMPLE, ya que si bien en la lista de verificación técnica de fecha 03 tres de enero del 2020 dos mil veinte se asentó que el licitante si presentó dicha documentación, tras la evaluación de carácter cualitativo por parte del área requirente a su contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de la materia, y conforme a lo señalado por el Área Requirente, notificado mediante oficio DGSM/012/2020,</p>

Esta hoja de firmas corresponde al acta de Fallo del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, celebrada el día **16 dieciséis de enero del 2020 dos mil veinte**, relativa a la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-012/2020 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021” SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-CA-LPL-001/2020”.



		<p>septiembre de 2012 por tiempo indeterminado de conformidad al artículo 370 de la Ley General de Salud, y firmada por el Secretario de Salud del Estado de Jalisco Dr. José Antonio Muñoz Serrano, a nombre del propietario Hospital Arboledas de Zapopan S. A. de C. V., debiendo ser a nombre del "LICITANTE", situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la CONVOCANTE, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p>	<p>signado por el Dr. Gustavo Adolfo Montes López, Director General de Servicios Médicos, se desprende que el licitante presentó la siguiente documentación:</p> <p>-Copia simple legible de la Licencia Sanitaria No. 00000487-R expedida por la Secretaria de Salud Jalisco, con domicilio en Nicolás Copérnico No. 4000 fraccionamiento arboledas Zapopan Jalisco, autorizado para Hospitales, Giro: 622111-0487, con fecha de expedición 11 de septiembre de 2012 por tiempo indeterminado de conformidad al artículo 370 de la Ley General de Salud, y firmada por el Secretario de Salud del Estado de Jalisco Dr. José Antonio Muñoz Serrano, <u>a nombre del propietario Hospital Arboledas de Zapopan S. A. de C. V., debiendo ser a nombre del "LICITANTE", situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la CONVOCANTE, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</u></p>
<p>p) Copia simple legible de avisos de responsable de la operación y funcionamiento del establecimiento vigente otorgado por la Secretaría de Salud o autoridad competente, a nombre del "LICITANTE".</p>	<p>- Copia simple legible del Aviso de Responsable Sanitario del establecimiento de atención médica, con número de folio 3264, a nombre del Hospital Arboledas de Zapopan S. A. de C. V., con domicilio en Nicolas Copérnico No. 4000 fraccionamiento arboledas Zapopan Jalisco, modalidad del trámite: Hospitales donde se realizan actos quirúrgicos u obstétricos; Datos del responsable legal Teresa Muñoz Reyes; de fecha 23 de agosto de 2012.</p>	<p>x</p>	<p>NO CUMPLE, ya que si bien en la lista de verificación técnica de fecha 03 tres de enero del 2020 dos mil veinte se asentó que el licitante si presentó dicha documentación, tras la evaluación de carácter cualitativo por parte del área requirente a su contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de la materia, y conforme a lo señalado por el Área Requirente, notificado mediante oficio DGSM/0012/2020, signado por el Dr. Gustavo Adolfo Montes López, Director General de Servicios Médicos, se desprende que el licitante presentó la siguiente documentación:</p> <p>-Copia simple legible del Aviso de Responsable Sanitario del establecimiento de atención médica, con número de folio 3264, a nombre <u>del Hospital Arboledas de Zapopan</u></p>

Esta hoja de firmas corresponde al acta de Fallo del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, celebrada el día 16 dieciséis de enero del 2020 dos mil veinte, relativa a la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-012/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021" SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-CA-LPL-001/2020".



			<p>S. A. de C. V., con domicilio en Nicolas Copérnico No. 4000 fraccionamiento arboledas Zapopan Jalisco, modalidad del trámite: Hospitales donde se realizan actos quirúrgicos u obstétricos; Datos del responsable legal Teresa Muñoz Reyes; de fecha 23 de agosto de 2012.</p> <p>- Copia simple legible del permiso eventual otorgado por el Gobierno Municipal de Zapopan con No. de folio 059532 y No. de permiso 200274555 a nombre de Vensear S. C. con domicilio en Nicolas Copérnico No. 4044 int. 11 colonia arboledas, autorizado para clínica de hemodiálisis, transfusiones e infusiones de medicamento, con una vigencia del 23 de septiembre de 2019 al 22 de octubre de 2019, con fecha de expedición del 23 de septiembre de 2019, firmado por el Director de Padrón y Licencias.</p> <p>- Copia simple legible del permiso sanitario de responsable de la operación y funcionamiento de establecimientos de diagnóstico médico con rayos X 652/RX/2018, otorgado a Dr. Gil Alfonso Badallo Rivas, nombre del establecimiento Cardiovitae con domicilio en Nicolas Copérnico No. 4044 int. 12 Colonia Arboledas 1ra sección Zapopan Jalisco, fecha de expedición 11 de julio de 2018 y vencimiento al 11 de julio de 2020 de conformidad al artículo 224 del reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Firmada por el Dr. Álvaro Herrera Huerta, Subdirector Ejecutivo de Autorizaciones en Servicios de Salud.</p> <p>- Copia simple legible de la Licencia Sanitaria No. 18 RX 14 120 254 expedida por la Comisión Federal para la protección contra riesgos sanitarios autorizado para Fluoroscopia y Hemodinamia, a nombre del propietario Cardiología Integral Arboledas S. C., nombre del</p>
--	--	--	---







Esta hoja de firmas corresponde al acta de Fallo del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, celebrada el día 16 dieciséis de enero del 2020 dos mil veinte, relativa a la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-012/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021" SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-CA-LPL-001/2020".



				<p>establecimiento Cardiovitae, con domicilio en Nicolas Copérnico No. 4044 int. 12 Colonia Arboledas 1ra sección Zapopan Jalisco; con fecha de expedición 11 de julio de 2018 por vigencia indeterminado de conformidad al artículo 370 de la Ley General de Salud, firmada por el Dr. Álvaro Herrera Huerta, Subdirector Ejecutivo de Autorizaciones en Servicios de Salud.</p> <p>-Copia simple legible de la Cédula de Licencia Municipal para Giro y/o Anuncio con número de folio 456406, a nombre de Sante Medical Center S. A. de C. V., con domicilio en avenida Nicolas Copérnico No. 4000, con giro principal de Hospitales y Clínicas, anexos amparados por esta cédula: Laboratorio de análisis clínicos (Rayos X), cafetería, farmacia, gabinete individual luminoso 2.30 x 2.74, consultorios, alimentos, gabinete individual luminoso 2.80x 2.80 y voladizo dos caras de 3.50 x 1.00 mts, con fecha del 23 de febrero de 2019, firmado por el Lic. Alfredo Aceves Fernández, Director de Padrón y Licencias del Gobierno Municipal de Zapopan.</p>
	<p>q) Copia simple legible de Póliza de Responsabilidad Civil del hospital.</p>	<p>Copia simple legible del recibo de pago de primas de la póliza de responsabilidad civil profesional, a nombre de Sante Medical Center S. A. de C. V., con número de póliza 04-058-04202739-0000-10, de Grupo Mexicano de Seguros S. A. de C. V., con una vigencia del 20 de noviembre de 2018 al 20 de noviembre de 2019. Se emitió el 18 de diciembre de 2018, con forma de pago único en moneda nacional; debiendo estar vigente, situación que afecta la solvencia de la</p>	<p>x</p>	<p>NO CUMPLE, ya que si bien en la lista de verificación técnica de fecha 03 tres de enero del 2020 dos mil veinte se asentó que el licitante si presentó dicha documentación, tras la evaluación de carácter cualitativo por parte del área requirente a su contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de la materia, y conforme a lo señalado por el Área Requirente, notificado mediante oficio DGSM/0012/2020, signado por el Dr. Gustavo Adolfo Montes López, Director General de Servicios Médicos, se desprende que el licitante presentó la siguiente documentación:</p> <p>- Copia simple legible del recibo de pago de primas de la póliza de</p>

Esta hoja de firmas corresponde al acta de Fallo del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, celebrada el día **16 dieciséis de enero del 2020 dos mil veinte**, relativa a la Licitación Pública Local **IPEJAL-DGA-CA-LPL-012/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021"** SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-CA-LPL-001/2020".



		<p>propuesta y da incertidumbre a la CONVOCANTE motivo por el cual se le tiene incumpliendo en el presente inciso.</p>		<p>responsabilidad civil profesional, a nombre de Sante Medical Center S. A. de C. V., con número de póliza 04-058-04202739-0000-10, de Grupo Mexicano de Seguros S. A. de C. V., <u>con una vigencia del 20 de noviembre de 2018 al 20 de noviembre de 2019.</u> Se emitió el 18 de diciembre de 2018, con forma de pago único en moneda nacional; <u>debiendo estar vigente, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la CONVOCANTE motivo por el cual se le tiene incumpliendo en el presente inciso.</u></p>
	<p>r) Relación original de los equipos propios, arrendados o en calidad de comodato; así como copias de las Licencias y Avisos de funcionamiento.</p>	<p>- Documento original legible del inventario médico del Hospital Arboledas de Zapopan S. A. de C. V. firmado por el representante legal Angel Limón Ruvalcaba, donde señala que cuenta con 113 equipos propios ubicados en el área de urgencias, hospitalización, quirófano, terapia intensiva, CEYE, imagenología y laboratorio, 19 equipos subrogados ubicados en el área de laboratorio y Rayos X, así como 17 equipos biomédicos ubicados en la sala de Hemodinámica y 8 equipos en el área de hemodiálisis. Respecto a las licencias sanitarias y avisos de funcionamiento para la operación y funcionamiento de los equipos antes descritos, se señalan en el inciso p); Lo anterior debiendo ser a nombre del licitante, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da</p>	<p>X</p>	<p>NO CUMPLE, ya que si bien en la lista de verificación técnica de fecha 03 tres de enero del 2020 dos mil veinte se asentó que el licitante si presentó dicha documentación, tras la evaluación de carácter cualitativo por parte del área requirente a su contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de la materia, y conforme a lo señalado por el Área Requirente, notificado mediante oficio DGSM/0012/2020, signado por el Dr. Gustavo Adolfo Montes López, Director General de Servicios Médicos, se desprende que el licitante presentó la siguiente documentación:</p> <p>- Documento original legible <u>del inventario médico del Hospital Arboledas de Zapopan S. A. de C. V.</u> firmado por el representante legal Angel Limón Ruvalcaba, donde señala que cuenta con 113 equipos propios ubicados en el área de urgencias, hospitalización, quirófano, terapia intensiva, CEYE, imagenología y laboratorio, 19 equipos subrogados ubicados en el área de laboratorio y Rayos X, así como 17 equipos biomédicos ubicados en la sala de Hemodinámica y 8 equipos en el área de hemodiálisis. Respecto a las licencias sanitarias y avisos de funcionamiento para la operación y</p>     

Esta hoja de firmas corresponde al acta de Fallo del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, celebrada el día **16 dieciséis de enero del 2020 dos mil veinte**, relativa a la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-012/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021" SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-CA-LPL-001/2020".



	incertidumbre a la CONVOCANTE, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.		funcionamiento de los equipos antes descritos, se señalan en el inciso p); <u>Lo anterior debiendo ser a nombre del licitante, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la CONVOCANTE, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</u>
--	---	--	---

- Licitantes que presentaron toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 10.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".

SANATORIO GUADALAJARA, S.A.						
Punto de las bases	Motivo del cumplimiento					
10.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".	El licitante SANATORIO GUADALAJARA, S.A. , si presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 10.2 de las bases, por lo que acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, en este caso la Dirección General de Servicios Médicos de este Organismo, notificado mediante oficio DGSM/012/2020, signado por el Dr. Gustavo Adolfo Montes López, Director General de Servicios Médicos, se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante en la Anexo 1 de las bases, así mismo en su Propuesta Técnica conforme al Anexo 5 de las bases, señala que oferta la PARTIDA 1 y PARTIDA 2, y del cual se desprende lo siguiente:					
	No. DE PARTIDA	CLAVES SOLICITADA POR LA CONVOCANTE	CLAVES OFERTADAS POR EL LICITANTE	PORCENTAJE OFERTADO	SI/NO CUMPLE	MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO
	<u>PARTIDA 1</u> ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA DE PRIMER NIVEL	2,024	1,979	98%	SI CUMPLE	De conformidad al análisis técnico elaborado por el área requirente, acorde a la propuesta técnica del licitante conforme a los Apéndices 1, 2, 3 y 4 de la PARTIDA 1 del Anexo 5, se desprende que oferta el servicio de conformidad a las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante en el Anexo 1 de las bases; aunado a que oferta más del 85% de la totalidad de las claves solicitadas en la partida ofertada, tal y como lo señala el punto 11 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SU ADJUDICACIÓN de las bases de la licitación
	<u>PARTIDA 2</u> ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA DE SEGUNDO NIVEL	2,441	2,380	98%	SI CUMPLE	De conformidad al análisis técnico elaborado por el área requirente, acorde a la propuesta técnica del licitante conforme a los Apéndices 1, 2, 3 y 4 de la PARTIDA 2 del Anexo 5, se desprende que oferta el servicio de conformidad a las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante en el Anexo 1 de las bases; aunado a que oferta más del 85% de la totalidad de las claves solicitadas en la partida ofertada, tal y como lo señala el punto

Esta hoja de firmas corresponde al acta de Fallo del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, celebrada el día 16 dieciséis de enero del 2020 dos mil veinte, relativa a la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-012/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021" SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-CA-LPL-001/2020".



11 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SU ADJUDICACIÓN de las bases de la licitación.

Nota: en caso de resultar adjudicado, para lo que refiere a la Póliza de Responsabilidad Civil, una vez vencida será necesario actualizarla por el periodo de vigencia del contrato con el IPEJAL, y deberá presentar copia de la misma con el personal de la Dirección General de Servicios Médicos.

CENTRO HOSPITALARIO MAC, S.A. DE C.V.

Punto de las bases	Motivo del cumplimiento																		
10.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".	<p>El licitante CENTRO HOSPITALARIO MAC, S.A. DE C.V., si presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 10.2 de las bases, por lo que acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, en este caso la Dirección General de Servicios Médicos de este Organismo, notificado mediante oficio DGSM/012/2020, signado por el Dr. Gustavo Adolfo Montes López, Director General de Servicios Médicos, se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante en la Anexo 1 de las bases, así mismo en su Propuesta Técnica conforme al Anexo 5 de las bases, señala que oferta la PARTIDA 1, y del cual se desprende lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NO DE PARTIDA</th> <th>CLAVES SOLICITADA POR LA CONVOCANTE</th> <th>CLAVES OFERTADAS POR EL LICITANTE</th> <th>PORCENTAJE OFERTADO</th> <th>SI/NO CUMPLE</th> <th>MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><u>PARTIDA 1</u> ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA DE PRIMER NIVEL</td> <td>2,024</td> <td>NO OFERTÓ</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>No Aplica, ya que el licitante no ofertó la partida en mención tal y como se señala en su Propuesta Técnica conforme al Anexo 5.</td> </tr> <tr> <td><u>PARTIDA 2</u> ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA DE SEGUNDO NIVEL</td> <td>2,441</td> <td>2,441</td> <td>100%</td> <td>SI CUMPLE</td> <td>De conformidad al análisis técnico elaborado por el área requirente, acorde a la propuesta técnica del licitante conforme a los Apéndices 1, 2, 3 y 4 de la PARTIDA 2 del Anexo 5, se desprende que oferta el servicio de conformidad a las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante en el Anexo 1 de las bases; aunado a que oferta más del 85% de la totalidad de las claves solicitadas en la partida ofertada, tal y como lo señala el punto 11 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SU ADJUDICACIÓN de las bases de la licitación.</td> </tr> </tbody> </table>	NO DE PARTIDA	CLAVES SOLICITADA POR LA CONVOCANTE	CLAVES OFERTADAS POR EL LICITANTE	PORCENTAJE OFERTADO	SI/NO CUMPLE	MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO	<u>PARTIDA 1</u> ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA DE PRIMER NIVEL	2,024	NO OFERTÓ	NO APLICA	NO APLICA	No Aplica, ya que el licitante no ofertó la partida en mención tal y como se señala en su Propuesta Técnica conforme al Anexo 5.	<u>PARTIDA 2</u> ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA DE SEGUNDO NIVEL	2,441	2,441	100%	SI CUMPLE	De conformidad al análisis técnico elaborado por el área requirente, acorde a la propuesta técnica del licitante conforme a los Apéndices 1, 2, 3 y 4 de la PARTIDA 2 del Anexo 5, se desprende que oferta el servicio de conformidad a las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante en el Anexo 1 de las bases; aunado a que oferta más del 85% de la totalidad de las claves solicitadas en la partida ofertada, tal y como lo señala el punto 11 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SU ADJUDICACIÓN de las bases de la licitación.
NO DE PARTIDA	CLAVES SOLICITADA POR LA CONVOCANTE	CLAVES OFERTADAS POR EL LICITANTE	PORCENTAJE OFERTADO	SI/NO CUMPLE	MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO														
<u>PARTIDA 1</u> ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA DE PRIMER NIVEL	2,024	NO OFERTÓ	NO APLICA	NO APLICA	No Aplica, ya que el licitante no ofertó la partida en mención tal y como se señala en su Propuesta Técnica conforme al Anexo 5.														
<u>PARTIDA 2</u> ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA DE SEGUNDO NIVEL	2,441	2,441	100%	SI CUMPLE	De conformidad al análisis técnico elaborado por el área requirente, acorde a la propuesta técnica del licitante conforme a los Apéndices 1, 2, 3 y 4 de la PARTIDA 2 del Anexo 5, se desprende que oferta el servicio de conformidad a las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante en el Anexo 1 de las bases; aunado a que oferta más del 85% de la totalidad de las claves solicitadas en la partida ofertada, tal y como lo señala el punto 11 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SU ADJUDICACIÓN de las bases de la licitación.														

Esta hoja de firmas corresponde al acta de Fallo del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, celebrada el día 16 dieciséis de enero del 2020 dos mil veinte, relativa a la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-012/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021" SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-CA-LPL-001/2020".



Nota: en caso de resultar adjudicado, para lo que refiere a la Póliza de Responsabilidad Civil, una vez vencida será necesario actualizarla por el periodo de vigencia del contrato con el IPEJAL, y deberá presentar copia de la misma con el personal de la Dirección General de Servicios Médicos.

HOSPITAL EL ANGEL, S.A. DE C.V.

Punto de las bases	Motivo del cumplimiento					
10.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".	El licitante HOSPITAL EL ANGEL, S.A. DE C.V., si presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 10.2 de las bases, por lo que acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, en este caso la Dirección General de Servicios Médicos de este Organismo, notificado mediante oficio DGSM/012/2020, signado por el Dr. Gustavo Adolfo Montes López, Director General de Servicios Médicos, se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante en la Anexo 1 de las bases, así mismo en su Propuesta Técnica conforme al Anexo 5 de las bases, señala que oferta la PARTIDA 1, y del cual se desprende lo siguiente:					
	NO DE PARTIDA	CLAVES SOLICITADA POR LA CONVOCANTE	CLAVES OFERTADAS POR EL LICITANTE	PORCENTAJE OFERTADO	SI/NO CUMPLE	MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO
	<u>PARTIDA 1</u> ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA DE PRIMER NIVEL	2,024	1,945	96.10%	SI CUMPLE	De conformidad al análisis técnico elaborado por el área requirente, acorde a la propuesta técnica del licitante conforme a los Apéndices 1, 2, 3 y 4 de la PARTIDA 1 del Anexo 5, se desprende que oferta el servicio de conformidad a las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante en el Anexo 1 de las bases; aunado a que oferta más del 85% de la totalidad de las claves solicitadas en la partida ofertada, tal y como lo señala el punto 11 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SU ADJUDICACIÓN de las bases de la licitación.
	<u>PARTIDA 2</u> ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA DE SEGUNDO NIVEL	2,441	2,192	90%	NO CUMPLE	Ya que si bien, acorde a lo señalado por el licitante en su propuesta técnica conforme al Anexo 5, el licitante si ofertó el porcentaje mínimo requerido en los Apéndices 1, 2, 3 y 4, solicitado en el punto 11 de las bases de la licitación; sin embargo tal y como se señala en el oficio de análisis técnico DGSM/012/2020 elaborado por la Dirección General

Esta hoja de firmas corresponde al acta de Fallo del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, celebrada el día 16 dieciséis de enero del 2020 dos mil veinte, relativa a la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-012/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021" SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-CA-LPL-001/2020".



					de Servicios Médicos, NO CUMPLE con lo solicitado en el Anexo 1 "Especificaciones" de la PARTIDA 2, al no contar con el mínimo de 04 cuatro camas disponibles de CUIDADOS INTENSIVOS descrito en el inciso u), y el no disponer con el mínimo de dicho servicio afecta la solvencia de la propuesta y es motivo de descalificación únicamente de la PARTIDA 2.
--	--	--	--	--	---

Nota: en caso de resultar adjudicado, para lo que refiere a la Póliza de Responsabilidad Civil, una vez vencida será necesario actualizarla por el periodo de vigencia del contrato con el IPEJAL, y deberá presentar copia de la misma con el personal de la Dirección General de Servicios Médicos.

HOSPITAL SANTA MARGARITA S.A. DE C.V.						
Punto de las bases	Motivo del cumplimiento					
10.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".	El licitante HOSPITAL SANTA MARGARITA, S.A. DE C.V. , si presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 10.2 de las bases, por lo que acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, en este caso la Dirección General de Servicios Médicos de este Organismo, notificado mediante oficio DGSM/012/2020, signado por el Dr. Gustavo Adolfo Montes López, Director General de Servicios Médicos, se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante en la Anexo 1 de las bases, así mismo en su Propuesta Técnica conforme al Anexo 5 de las bases, señala que oferta la PARTIDA 1, y del cual se desprende lo siguiente:					
	NO DE PARTIDA	CLAVES SOLICITADA POR LA CONVOCANTE	CLAVES OFERTADAS POR EL LICITANTE	PORCENTAJE OFERTADO	SI/NO CUMPLE	MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO
	PARTIDA 1 ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA DE PRIMER NIVEL	2,024	NO OFERTÓ	NO APLICA	NO APLICA	No Aplica, ya que el licitante no ofertó la partida en mención tal y como se señala en su Propuesta Técnica conforme al Anexo 5.

Esta hoja de firmas corresponde al acta de Fallo del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, celebrada el día 16 dieciséis de enero del 2020 dos mil veinte, relativa a la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-012/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021" SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-CA-LPL-001/2020".



						De conformidad al análisis técnico elaborado por el área requirente, acorde a la propuesta técnica del licitante conforme a los Apéndices 1, 2, 3 y 4 de la PARTIDA 2 del Anexo 5, se desprende que oferta el servicio de conformidad a las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante en el Anexo 1 de las bases; aunado a que oferta más del 85% de la totalidad de las claves solicitadas en la partida ofertada, tal y como lo señala el punto 11 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SU ADJUDICACIÓN de las bases de la licitación.
	PARTIDA 2					
	ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA DE SEGUNDO NIVEL	2,441	2,440	99.5%	SI CUMPLE	

Nota: en caso de resultar adjudicado, para lo que refiere a la Póliza de Responsabilidad Civil, una vez vencida será necesario actualizarla por el periodo de vigencia del contrato con el IPEJAL, y deberá presentar copia de la misma con el personal de la Dirección General de Servicios Médicos.

HOSPITAL SAN PIO, S.A. DE C.V.						
Punto de las bases	Motivo del cumplimiento					
10.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".	El licitante HOSPITAL SAN PIO, S.A. DE C.V. , si presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 10.2 de las bases, por lo que acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, en este caso la Dirección General de Servicios Médicos de este Organismo, notificado mediante oficio DGSM/012/2020, signado por el Dr. Gustavo Adolfo Montes López, Director General de Servicios Médicos, se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante en la Anexo 1 de las bases, así mismo en su Propuesta Técnica conforme al Anexo 5 de las bases, señala que oferta la PARTIDA 1, y del cual se desprende lo siguiente:					
	NO DE PARTIDA	CLAVES SOLICITADA POR LA CONVOCANTE	CLAVES OFERTADAS POR EL LICITANTE	PORCENTAJE OFERTADO	SI/NO CUMPLE	MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO
	PARTIDA 1					
	ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA DE PRIMER NIVEL	2,024	2,024	100%	SI CUMPLE	De conformidad al análisis técnico elaborado por el área requirente, acorde a la propuesta técnica del licitante conforme a los Apéndices 1, 2, 3 y 4 de la PARTIDA 1 del Anexo 5, se desprende que oferta el servicio de conformidad a las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante en el Anexo 1 de

Esta hoja de firmas corresponde al acta de Fallo del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, celebrada el día 16 dieciséis de enero del 2020 dos mil veinte, relativa a la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-012/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021" SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-CA-LPL-001/2020".



						las bases; aunado a que oferta más del 85% de la totalidad de las claves solicitadas en la partida ofertada, tal y como lo señala el punto 11 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SU ADJUDICACIÓN de las bases de la licitación.
PARTIDA 2						
ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA DE SEGUNDO NIVEL	2,441	NO OFERTÓ	NO APLICA	NO APLICA		No Aplica, ya que el licitante no ofertó la partida en mención tal y como se señala en su Propuesta Técnica conforme al Anexo 5.

Nota: en caso de resultar adjudicado, para lo que refiere a la Póliza de Responsabilidad Civil, una vez vencida será necesario actualizarla por el periodo de vigencia del contrato con el IPEJAL, y deberá presentar copia de la misma con el personal de la Dirección General de Servicios Médicos.

7. Una vez analizados los aspectos técnicos, los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, procedieron al análisis de los cuadros comparativos económicos, elaborado por personal de la Dirección de Adquisiciones, los cuales sirven como base para emitir el presente fallo mismo que está integrado de las propuestas económicas de los licitantes además del resultado de la Investigación de Mercado elaborada por personal de la Dirección General de Servicios Médicos, cuadros que forman parte integral del expediente para todos los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, numeral 1, fracción III y artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 69 del Reglamento de la Ley en mención, del mismo se desprenden las propuestas económicas de los licitantes.

En virtud de que los cuadros comparativos correspondientes son muy amplios, no es posible plasmarlos en el presente Dictamen Técnico Económico, motivo por el cual se adjuntan al presente con los precios de los licitantes que cotizaron las partidas así como los precios de las Investigaciones de Mercado elaboradas por personal de cada Área Requiriente:

- I. CUADRO COMPARATIVO PARTIDA 1.
- II. CUADRO COMPARATIVO PARTIDA 2.

Con fundamento en el artículo 69, numeral 2 de la Ley de la materia, así como el al punto 11. **CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN** de las bases de la presente licitación, debido a que los licitantes **HOSPITAL SANTÉ MÉDICAL CENTER, S.A. DE C.V.**, así como el **HOSPITAL EL ANGEL, S.A. DE C.V.**, respecto de la PARTIDA 2, no cumplieron con los aspectos técnicos o no presentaron la totalidad de la documentación conforme a lo solicitado en el punto 10.2 **DOCUMENTOS QUE DEBERÁ DE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA**, según los motivos expuestos en la ANÁLISIS TÉCNICO del presente DICTAMEN, y en virtud de que el no

Esta hoja de firmas corresponde al acta de Fallo del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, celebrada el día 16 dieciséis de enero del 2020 dos mil veinte, relativa a la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-012/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021" SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-CA-LPL-001/2020".



cumplir con la documentación requerida afecta objetivamente la solvencia de la licitación, se determina que no se realizará el análisis de su propuesta económica.

Por lo anterior se desprende lo siguiente:

- Una vez analizada la propuesta económica del licitante **SANATORIO GUADALAJARA, S.A.**, por un monto equivalente a **\$6'701,804.60 (seis millones setecientos un mil ochocientos cuatro pesos 60/100 m.n.) I.V.A. incluido**, correspondiente a la suma total de los precios unitarios ofertados de los 4 Apéndices de la **PARTIDA 1 y PARTIDA 2**, es conveniente y es solvente ya se encuentra dentro del techo presupuestal global autorizado para la presente licitación, así mismo la Dirección General de Servicios Médicos a realizó un dictamen para dar cumplimiento a la fracción I, II y III del punto 11 de las bases, del cual se desprende el cumplimiento del proveedor en dicho análisis, aunado a que no excede el 10% por ciento del promedio de los precios arrojados por la investigación de mercado elaborada por personal de la Dirección General de Servicios Médicos, en más del 15% quince por ciento de la totalidad de las claves que comprenden la PARTIDA 1 así como de la PARTIDA 2.
- Una vez analizada la propuesta económica del licitante **CENTRO HOSPITALARIO MAC, S.A. DE C.V.**, por un monto equivalente a **\$4'975,918.34 (Cuatro millones novecientos setenta y cinco mil novecientos dieciocho pesos 34/100 m.n.) I.V.A. incluido**, correspondiente a la suma total de los precios unitarios de los 4 Apéndices que conforman la **PARTIDA 2**, es conveniente y es solvente ya que se encuentra dentro del techo presupuestal global autorizado para la presente licitación, así mismo sus precios no excede el 10% por ciento del promedio de los precios arrojados por la investigación de mercado elaborada por personal de la Dirección General de Servicios Médicos.
- Una vez analizada la propuesta económica del licitante **HOSPITAL EL ANGEL, S.A. DE C.V.**, por un monto equivalente a **\$2'648,928.34 (Dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos veintiocho pesos 34/100 m.n.) I.V.A. incluido**, correspondiente a la suma total de los precios unitarios ofertados de los 4 Apéndices de la **PARTIDA 1**, es conveniente y es solvente ya se encuentra dentro del techo presupuestal global autorizado para la presente licitación, así mismo la Dirección General de Servicios Médicos a realizó un dictamen para dar cumplimiento a la fracción I, II y III del punto 11 de las bases, del cual se desprende el cumplimiento del proveedor en dicho análisis, aunado a que no excede el 10% por ciento del promedio de los precios arrojados por la investigación de mercado elaborada por personal de la Dirección General de Servicios Médicos, en más del 15% quince por ciento de la totalidad de las claves que comprenden la PARTIDA 1.
- Una vez analizada la propuesta económica del licitante **HOSPITAL SANTA MARGARITA, S.A. DE C.V.**, por un monto equivalente a **\$4'404,114.54 (cuatro millones cuatrocientos cuatro mil ciento catorce pesos 54/100 m.n.) I.V.A. incluido**, correspondiente a la suma total de los precios unitarios ofertados de los 4 Apéndices de la **PARTIDA 2**, es conveniente y es solvente ya se encuentra dentro del techo presupuestal global autorizado para la presente licitación, así mismo la Dirección General de Servicios Médicos a realizó un dictamen para dar cumplimiento a la fracción I, II y III del punto 11 de las bases, del cual se desprende el cumplimiento del proveedor en dicho análisis, aunado a que no excede el 10% por ciento del promedio de los precios arrojados por la investigación de mercado elaborada por personal de la Dirección General de Servicios Médicos, en más del 15% quince por ciento de la totalidad de las claves que comprenden la PARTIDA 2.

Esta hoja de firmas corresponde al acta de Fallo del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, celebrada el día **16** dieciséis de enero del 2020 dos mil veinte, relativa a la Licitación Pública Local **IPEJAL-DGA-CA-LPL-012/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021"** SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-CA-LPL-001/2020".



- Una vez analizada la propuesta económica del licitante **CLÍNICA SAN PÍO, S.A. DE C.V.**, por un monto equivalente a **\$3'029,311.16 (tres millones veintinueve mil trescientos once pesos 16/100 m.n.) I.V.A. incluido**, correspondiente a la suma total de los precios unitarios de los 4 Apéndices que conforman la **PARTIDA 1**, es conveniente y es solvente ya que se encuentra dentro del techo presupuestal global autorizado para la presente licitación, así mismo sus precios no excede el 10% por ciento del promedio de los precios arrojados por la investigación de mercado elaborada por personal de la Dirección General de Servicios Médicos.

Las propuestas técnicas y económicas fueron evaluadas conforme a los artículos 52 y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por Eduardo Ruvalcaba Hernández, Titular de la Unidad Centralizada de Compras, así como por personal de la Dirección General de Servicios Médicos, señalando que los encargados de la evaluación de las propuestas conforme a lo señalado en el artículo 69, fracción VI de la Ley de la materia, fueron los siguientes:

NOMBRE	CARGO
Gustavo Adolfo Montes López	Director General de Servicios Médicos.
Eduardo Ruvalcaba Hernández.	Director de Adquisiciones.
Zeidy Lizeth Fernandez Alvarez	Director De Contabilidad Vigencias y Procesos de la Dirección General de Servicios Médicos.
Abraham Alejandro Quezada Ponce	Director Médico de la Dirección General de Servicios Médicos.
Omar David Torres López	Recepcionista "B" de la Dirección General de Servicios Médicos.
Paola Alejandra Miranda Sandoval	Coordinador Administrativo de Hospitales Subrogados de la Dirección General de Servicios Médicos

Una vez expuesto lo anterior, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 69 del Reglamento de la Ley, se establecen las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA.- Se **DESECHA** la propuesta del licitante **SANTÉ MEDICAL CENTER, S.A. DE C.V.**, conforme a lo señalado en el artículo 69, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, no cumplió con la documentación requerida para la presente licitación, por lo cual queda descalificado con fundamento en el punto 13. **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES**, inciso I) de las bases, en congruencia con lo estipulado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de la materia.

SEGUNDA.- Se **DESECHA PARCIALMENTE** la propuesta del licitante **HOSPITAL EL ANGEL, S.A. DE C.V.**, conforme a lo señalado en el artículo 69, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que no cumplió con los aspectos técnicos solicitados por la Convocante, únicamente de la **PARTIDA 2. ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA DE SEGUNDO NIVEL**.

Esta hoja de firmas corresponde al acta de Fallo del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, celebrada el día **16 dieciséis de enero del 2020 dos mil veinte**, relativa a la Licitación Pública Local **IPEJAL-DGA-CA-LPL-012/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021"** SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-CA-LPL-001/2020".

TERCERA.- En virtud de que el licitante **SANATORIO GUADALAJARA, S.A.**, cumplió con todos los aspectos técnicos, presentó propuesta económica solvente, sus precios son convenientes y está dentro el techo presupuestal global autorizado por la convocante tal y como se desprende de la Investigación de Mercado realizada por la Dirección de General de Servicios Médicos, aunado a que dicha Dirección realizó un dictamen de conformidad a la fracción I, II y III del punto 11 de las bases, del cual se desprende el cumplimiento del proveedor en dicho análisis, es procedente **ADJUDICAR** por **ABASTECIMIENTO SIMULTANEO** la **PARTIDA 1** de conformidad a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las bases de la licitación, desde el monto mínimo de \$ **53,817,000.00 (Cincuenta y tres millones ochocientos diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido, hasta por el monto global de \$ 461'261,500.00 (Cuatrocientos sesenta y un millones doscientos sesenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido,** en el entendido de que dicho monto global será otorgado de conformidad a las necesidades de la CONVOCANTE y de acuerdo a la operación de los servicios de salud que se vayan requiriendo por los derechohabientes del IPEJAL, como consecuencia de las claves solicitadas en cada Apéndice; es decir se podrán aumentar, disminuir o intercambiar los servicios contratados respecto de cada proveedor de acuerdo al consumo que se vaya realizando por los propios derechohabientes, con fundamento en el artículo 79, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios; **dicha adjudicación tendrá una vigencia del 17 diecisiete de enero del 2020 dos mil veinte al 31 treinta y uno de diciembre del 2021 dos mil veintiuno. (Se anexa cuadro comparativo al expediente).**

CUARTA.- En virtud de que el licitante **SANATORIO GUADALAJARA, S.A.**, cumplió con todos los aspectos técnicos, presentó propuesta económica solvente, sus precios son convenientes y está dentro el techo presupuestal global autorizado por la convocante tal y como se desprende de la Investigación de Mercado realizada por la Dirección de General de Servicios Médicos, aunado a que dicha Dirección realizó un dictamen de conformidad a la fracción I, II y III del punto 11 de las bases, del cual se desprende el cumplimiento del proveedor en dicho análisis, es procedente **ADJUDICAR** por **ABASTECIMIENTO SIMULTANEO** la **PARTIDA 2** de conformidad a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las bases de la licitación, desde el monto mínimo de \$ **50,229,200.00 (Cincuenta millones doscientos veintinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido, hasta por el monto global de \$ 461'261,500.00 (Cuatrocientos sesenta y un millones doscientos sesenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido,** en el entendido de que dicho monto global será otorgado de conformidad a las necesidades de la CONVOCANTE y de acuerdo a la operación de los servicios de salud que se vayan requiriendo por los derechohabientes del IPEJAL, como consecuencia de las claves solicitadas en cada Apéndice; es decir se podrán aumentar, disminuir o intercambiar los servicios contratados respecto de cada proveedor de acuerdo al consumo que se vaya realizando por los propios derechohabientes, con fundamento en el artículo 79, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios; **dicha adjudicación tendrá una vigencia del 17 diecisiete de enero del 2020 dos mil veinte al 31 treinta y uno de diciembre del 2021 dos mil veintiuno. (Se anexa cuadro comparativo al expediente).**

QUINTA.- En virtud de que el licitante **CENTRO HOSPITALARIO MAC, S.A. DE C.V.**, cumplió con todos los aspectos técnicos, presentó propuesta económica solvente, sus precios son convenientes y está dentro el techo presupuestal global autorizado por la convocante tal y como se desprende de la Investigación de Mercado realizada por la Dirección de General de Servicios Médicos, es procedente **ADJUDICAR** por **ABASTECIMIENTO SIMULTANEO** la **PARTIDA 2** de conformidad a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las bases de la licitación, desde el monto mínimo de \$**50,229,200.00 (Cincuenta millones doscientos veintinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido, hasta por el monto global de \$ 461'261,500.00 (Cuatrocientos sesenta y un millones doscientos sesenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido,** en el entendido de que dicho monto global será otorgado de conformidad a las necesidades

Esta hoja de firmas corresponde al acta de Fallo del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, celebrada el día 16 dieciséis de enero del 2020 dos mil veinte, relativa a la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-012/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021" SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-CA-LPL-001/2020".

de la CONVOCANTE y de acuerdo a la operación de los servicios de salud que se vayan requiriendo por los derechohabientes del IPEJAL, como consecuencia de las claves solicitadas en cada Apéndice; es decir se podrán aumentar, disminuir o intercambiar los servicios contratados respecto de cada proveedor de acuerdo al consumo que se vaya realizando por los propios derechohabientes, con fundamento en el artículo 79, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios; **dicha adjudicación tendrá una vigencia del 17 diecisiete de enero del 2020 dos mil veinte al 31 treinta y uno de diciembre del 2021 dos mil veintiuno. (Se anexa cuadro comparativo al expediente).**

SEXTA.- En virtud de que el licitante **HOSPITAL EL ANGEL, S.A. DE C.V.**, cumplió con todos los aspectos técnicos, presentó propuesta económica solvente, sus precios son convenientes y está dentro el techo presupuestal global autorizado por la convocante tal y como se desprende de la Investigación de Mercado realizada por la Dirección de General de Servicios Médicos, aunado a que dicha Dirección realizó un dictamen de conformidad a la fracción I, II y III del punto 11 de las bases, del cual se desprende el cumplimiento del proveedor en dicho análisis, es procedente **ADJUDICAR** por **ABASTECIMIENTO SIMULTANEO** la **PARTIDA 1** de conformidad a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las bases de la licitación, desde el monto mínimo de \$ **20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido, hasta por el monto global de \$ 461'261,500.00 (Cuatrocientos sesenta y un millones doscientos sesenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido,** en el entendido de que dicho monto global será otorgado de conformidad a las necesidades de la CONVOCANTE y de acuerdo a la operación de los servicios de salud que se vayan requiriendo por los derechohabientes del IPEJAL, como consecuencia de las claves solicitadas en cada Apéndice; es decir se podrán aumentar, disminuir o intercambiar los servicios contratados respecto de cada proveedor de acuerdo al consumo que se vaya realizando por los propios derechohabientes, con fundamento en el artículo 79, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios; **dicha adjudicación tendrá una vigencia del 17 diecisiete de enero del 2020 dos mil veinte al 31 treinta y uno de diciembre del 2021 dos mil veintiuno. (Se anexa cuadro comparativo al expediente).**

SÉPTIMA.- En virtud de que el licitante **HOSPITAL SANTA MARGARITA, S.A. DE C.V.**, cumplió con todos los aspectos técnicos, presentó propuesta económica solvente, sus precios son convenientes y está dentro el techo presupuestal global autorizado por la convocante tal y como se desprende de la Investigación de Mercado realizada por la Dirección de General de Servicios Médicos, aunado a que dicha Dirección realizó un dictamen de conformidad a la fracción I, II y III del punto 11 de las bases, del cual se desprende el cumplimiento del proveedor en dicho análisis, es procedente **ADJUDICAR** por **ABASTECIMIENTO SIMULTANEO** la **PARTIDA 2** de conformidad a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las bases de la licitación, desde el monto mínimo de \$ **50,229,200.00 (Cincuenta millones doscientos veintinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido, hasta por el monto global de \$ 461'261,500.00 (Cuatrocientos sesenta y un millones doscientos sesenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido,** en el entendido de que dicho monto global será otorgado de conformidad a las necesidades de la CONVOCANTE y de acuerdo a la operación de los servicios de salud que se vayan requiriendo por los derechohabientes del IPEJAL, como consecuencia de las claves solicitadas en cada Apéndice; es decir se podrán aumentar, disminuir o intercambiar los servicios contratados respecto de cada proveedor de acuerdo al consumo que se vaya realizando por los propios derechohabientes, con fundamento en el artículo 79, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios; **dicha adjudicación tendrá una vigencia del 17 diecisiete de enero del 2020 dos mil veinte al 31 treinta y uno de diciembre del 2021 dos mil veintiuno. (Se anexa cuadro comparativo al expediente).**

Esta hoja de firmas corresponde al acta de Fallo del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, celebrada el día **16 dieciséis de enero del 2020 dos mil veinte**, relativa a la Licitación Pública Local **IPEJAL-DGA-CA-LPL-012/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021"** SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-CA-LPL-001/2020".

OCTAVA.- En virtud de que el licitante **HOSPITAL SAN PIO, S.A. DE C.V.**, cumplió con todos los aspectos técnicos, presentó propuesta económica solvente, sus precios son convenientes y está dentro el techo presupuestal global autorizado por la convocante tal y como se desprende de la Investigación de Mercado realizada por la Dirección de General de Servicios Médicos, es procedente **ADJUDICAR** por **ABASTECIMIENTO SIMULTANEO** la **PARTIDA 1** de conformidad a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las bases de la licitación, desde el monto mínimo de **\$ 5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido, hasta por el monto global de \$ 461'261,500.00 (Cuatrocientos sesenta y un millones doscientos sesenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido**, en el entendido de que dicho monto global será otorgado de conformidad a las necesidades de la CONVOCANTE y de acuerdo a la operación de los servicios de salud que se vayan requiriendo por los derechohabientes del IPEJAL, como consecuencia de las claves solicitadas en cada Apéndice; es decir se podrán aumentar, disminuir o intercambiar los servicios contratados respecto de cada proveedor de acuerdo al consumo que se vaya realizando por los propios derechohabientes, con fundamento en el artículo 79, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios; **dicha adjudicación tendrá una vigencia del 17 diecisiete de enero del 2020 dos mil veinte al 31 treinta y uno de diciembre del 2021 dos mil veintiuno. (Se anexa cuadro comparativo al expediente).**

NOVENA.- La presente adjudicación estará sujeta a la aprobación del presupuesto de egresos 2020 dos mil veinte y 2021 dos mil veintiuno por parte del Consejo Directivo del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en el entendido de que si dicho presupuesto es menor al importe adjudicado en la licitación **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DGA-CA-LPL-012/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021" SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DGA-CA-LPL-012/2020**, se deberán plasmar en el contrato las adecuaciones en las cantidades globales **DESDE Y HASTA POR EL MONTO TOTAL GLOBAL** y el área requirente podrá sugerir las modificaciones según las necesidades reales.

DÉCIMA.- Procédase a la notificación del presente fallo a los licitantes **SANATORIO GUADALAJARA, S.A., CENTRO HOSPITALARIO MAC, S.A. DE C.V., SANTÉ MEDICAL CENTER, S.A. DE C.V., HOSPITAL EL ANGEL, S.A. DE C.V., HOSPITAL SANTA MARGARITA, S.A. DE C.V., y CLINICA SAN PIO, S.A. DE C.V.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento.

DÉCIMA PRIMERA.- Los **PROVEEDORES** adjudicados se les informa que para poder firmar contrato, deberán estar dados de alta en el Padrón de Proveedores del Estado y en el Padrón del IPEJAL; el omitir este requisito será impedimento para su formalización, conforme a lo establecido en el punto 17 de las bases. De igual manera para la elaboración del contrato, deberá entregar la documentación respectiva en un plazo no mayor a 05 días hábiles en el área correspondiente de la Dirección Administrativa y de Servicios y para la firma del contrato tendrá un plazo de 06 a 11 días a partir de la fecha de notificación del fallo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Se le deberá de informar a los licitantes adjudicados que en caso de incumplimiento en la entrega de los servicios adjudicados, será acreedor a las sanciones establecidas en las bases y en el contrato, así como en la normatividad respectiva.

Esta hoja de firmas corresponde al acta de Fallo del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, celebrada el día **16 dieciséis de enero del 2020 dos mil veinte**, relativa a la Licitación Pública Local **IPEJAL-DGA-CA-LPL-012/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021" SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-CA-LPL-001/2020**".

DÉCIMA TERCERA.- Toda vez que como lo establece el punto 11 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN de las bases de la licitación se adjudicará como mínimo 05 (cinco) proveedores para la atención hospitalaria de segundo nivel y un mínimo de 02 (dos) proveedores para la atención hospitalaria de primer nivel, a criterio de la Convocante y en caso de que la necesidad de los servicios persista, el Área Requirente procederá a valorar el supuesto del art. 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y notificará de inmediato por escrito a la Unidad Centralizada de Compras para que proceda lo pertinente.

Será Responsabilidad del personal del Área Requirente, dar seguimiento a la ejecución de los contratos que se celebren con motivo del presente fallo conforme al artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con lo anterior se cierra la presente Acta de Fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.



**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**

El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), con domicilio en Av. Magisterio, número 1155, Col. Observatorio, C. P. 44266, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al IPEJAL, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Instituto.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet:
<https://pensiones.jalisco.gob.mx/Principal/Transparencia/ConfidencialidadIPEJAL>

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**

<p>SVJATOSLAV IGOR GONZÁLEZ MUÑOZ PRESIDENTE SUPLENTE COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO</p> 	<p>EDUARDO RUVALCABA HERNÁNDEZ SECRETARIO TÉCNICO TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS</p> 
<p>KIMBERLY VALENZUELA GARCÍA REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JAL</p> 	<p>MARÍA FABIOLA RODRÍGUEZ NAVARRO REPRESENTANTE DEL CONSEJO COORDINADOR DE JÓVENES EMPRESARIOS DEL ESTADO DE JALISCO.</p> 

Esta hoja de firmas corresponde al acta de Fallo del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, celebrada el día 16 dieciséis de enero del 2020 dos mil veinte, relativa a la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-012/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021" SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-CA-LPL-001/2020".



**MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**

<p> MARIO AGUILAR PARRA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA</p>	<p> LEOPOLDO LEAL LEÓN CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO</p>
<p> JOSÉ GUADALUPE PÉREZ MEJÍA EMPRESARIAL DE JALISCO, S.P.</p>	<p> ERNESTO TEJEDA MARTÍN DEL CAMPO CONSEJO EMPRESARIAL MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR</p>
<p> ESTELA GUTIERREZ ARREGUÍN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p> RICARDO BENJAMÍN DE AQUINO MEDINA REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO</p>
<p>TESTIGO SOCIAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DGA-CA-LPL-012/2020</p>	
<p> FERNANDO DABLANTES CAMACHO TESTIGO SOCIAL</p>	
<p>ÁREA REQUERENTE</p>	
<p> GUSTAVO ADOLFO MONTES LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS</p>	<p> ZEIDY LIZETH FERNANDEZ ALVAREZ DIRECTOR DE CONTABILIDAD VIGENCIAS Y PROCESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS DEL IPEJAL</p>

Esta hoja de firmas corresponde al acta de Fallo del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, celebrada el día 16 dieciséis de enero del 2020 dos mil veinte, relativa a la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-012/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021" SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-CA-LPL-001/2020".